



# **Seminario sobre el enfoque de observación continua (CMA) del USOAP**

## **Módulo 2**

### **Descripción general del CMA del USOAP**

# Objetivo



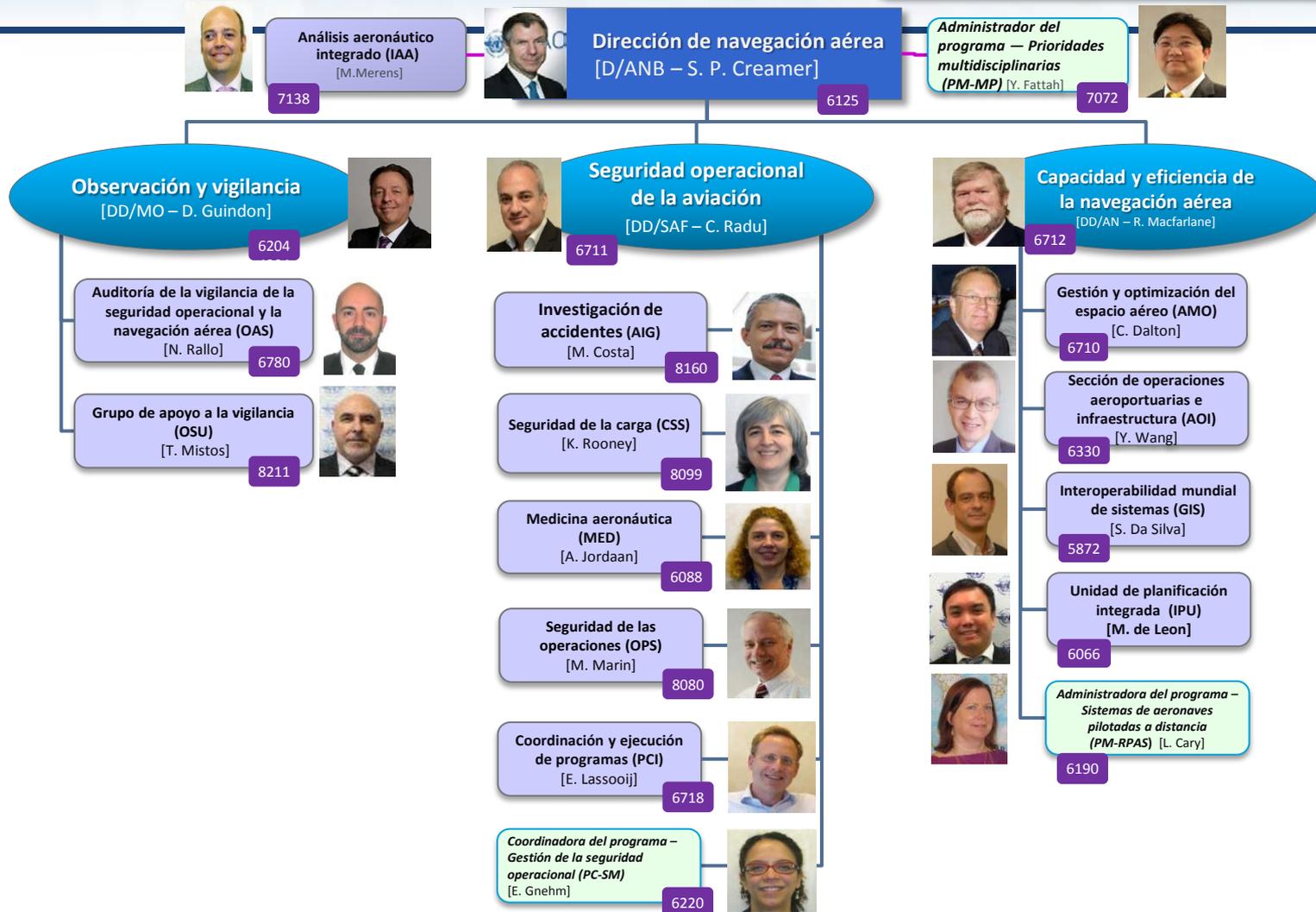
El objetivo de este módulo es proporcionar una descripción general actualizada de la metodología y las actividades del CMA del USOAP.

# Descripción



- 1) Observación y vigilancia (MO)
- 2) Elementos críticos (CE) de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional
- 3) Áreas de auditoría CMA del USOAP y preguntas del protocolo (PQ)
- 4) Componentes del CMA del USOAP
  - a) recopilación de información sobre seguridad operacional
  - b) determinación del perfil de riesgos de seguridad operacional del Estado
  - c) establecimiento del orden de prioridad y realización de las actividades del CMA del USOAP
  - d) actualización del índice de implementación efectiva (EI, anteriormente denominada aplicación eficaz) y situación de las preocupaciones significativas de seguridad operacional (SSC)
- 5) Lanzamiento de las evaluaciones de la implementación del programa estatal de seguridad operacional (SSP) como parte del CMA del USOAP
- 6) Instrucción basada en computadora (CBT) del CMA del USOAP
- 7) Obligaciones principales de los Estados en el contexto del CMA del USOAP

# Observación y vigilancia (MO)



# Observación y vigilancia (MO)



Observación continua  
(marco en línea — OLF)

A calendar icon for August 2013.

AUGUST 2013						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Planificación y  
programación  
de horarios



Actividades *in situ*



Actividades  
*ex situ*



Informes, análisis y  
notas de estudio



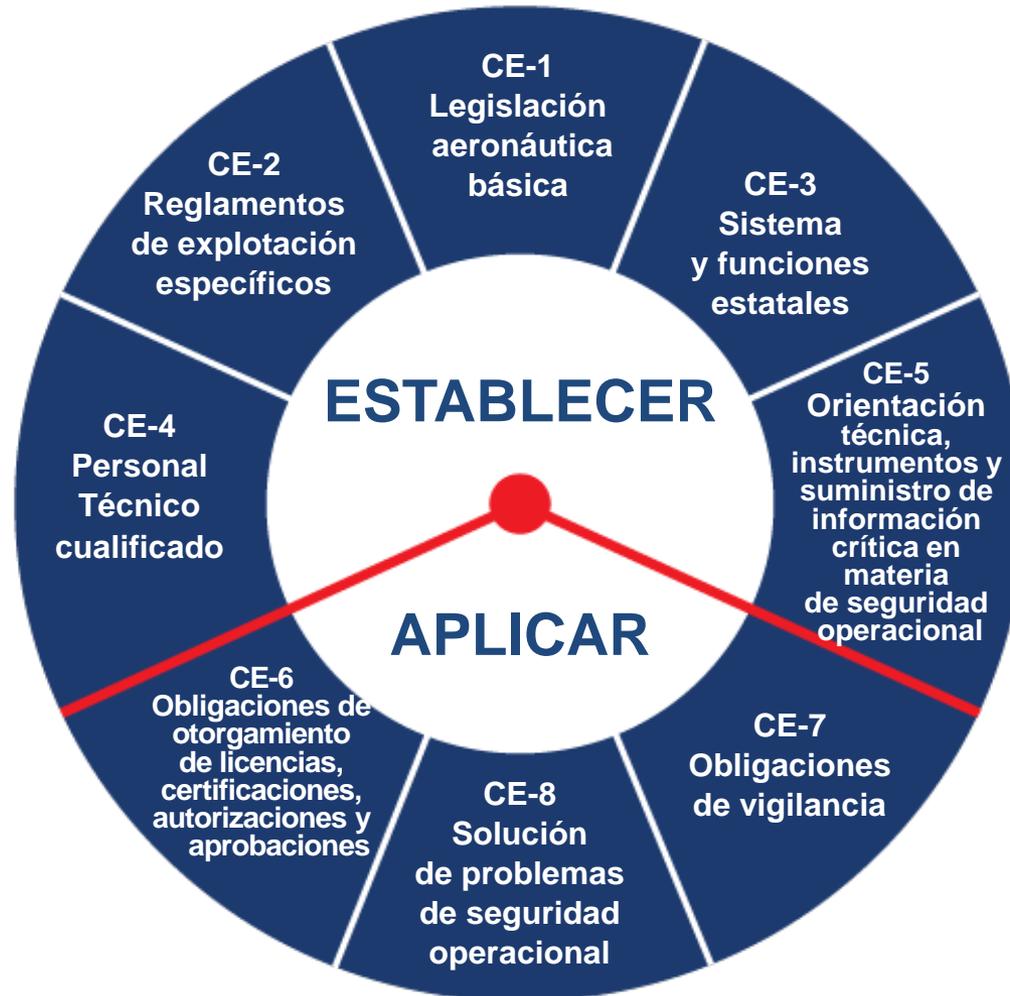
Instrucción y  
seminarios  
teórico-prácticos

# Elementos críticos (CE) de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional

La OACI realiza auditorías y otras actividades de observación para determinar las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados miembros:

- evaluando la aplicación eficaz de los 8 CE en las 8 áreas de auditoría (es decir, LEG, ORG, PEL, OPS, AIR, AIG, ANS y AGA) a través de las preguntas del protocolo (PQ); y
- verificando la situación de la aplicación por parte de los Estados miembros de:
  - las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI relacionados con la seguridad operacional;
  - los procedimientos conexos; y
  - los textos de orientación.

# Elementos críticos (CE)



# Elemento crítico 1



## CE-1: Legislación aeronáutica básica

- Los Estados promulgarán una legislación sobre aviación completa y efectiva, que sea acorde con la dimensión y complejidad de su actividad aeronáutica y que concuerde con los requisitos que figuran en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, para permitir la supervisión y gestión de la seguridad operacional de la aviación civil y el cumplimiento de los reglamentos por conducto de las autoridades u organismos competentes establecidos para dicho fin.
- La legislación sobre aviación contendrá disposiciones que proporcionarán al personal que lleva a cabo funciones de supervisión de la seguridad operacional acceso a las aeronaves, operaciones, instalaciones, personal y registros conexos, según convenga, de las personas y organizaciones que llevan a cabo una actividad aeronáutica.

# Elemento crítico 2



## CE-2: Reglamentos de explotación específicos

- Los Estados promulgarán reglamentos que como mínimo cubran los requisitos nacionales dimanantes de la legislación aeronáutica básica, en lo que respecta a procedimientos operacionales, productos, servicios, equipo e infraestructura normalizados, de conformidad con los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

# Elemento crítico 3



## CE-3: Sistema y funciones estatales

- Los Estados establecerán autoridades u organismos competentes, según convenga, que cuenten con el apoyo de personal suficiente y cualificado y con recursos financieros adecuados para la gestión de la seguridad operacional.
- Se establecerán las funciones y los objetivos de seguridad operacional para las autoridades u organismos estatales, a fin de que cumplan sus responsabilidades de gestión de la seguridad operacional.
- Los Estados se asegurarán de que el personal que desempeña funciones de supervisión de la seguridad operacional reciba la orientación sobre ética y conducta personal que le permita evitar conflictos de intereses reales o que se perciban en el desempeño de sus obligaciones oficiales.

# Elemento crítico 4



## CE-4: Personal técnico cualificado

- Los Estados establecerán los requisitos mínimos en relación con las cualificaciones del personal técnico que desempeña las funciones relacionadas con la seguridad operacional y tomarán las medidas necesarias para ofrecer instrucción inicial y continua que resulte apropiada para mantener y mejorar la competencia de dicho personal al nivel deseado.
- Los Estados implantarán un sistema para mantener registros de instrucción para el personal técnico.

## Elemento crítico 5

### CE-5: Orientación técnica, instrumentos y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional

- Los Estados proporcionarán instalaciones apropiadas, textos de orientación y procedimientos de carácter técnico actualizados y completos, información crítica sobre seguridad operacional, instrumentos y equipo y medios de transporte, según convenga, al personal técnico para que éste pueda desempeñar sus funciones de supervisión de la seguridad operacional con eficacia, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de manera normalizada.
- Los Estados proporcionarán a la industria de la aviación orientación técnica sobre la aplicación de los reglamentos pertinentes.

# Elemento crítico 6



## CE-6: Obligaciones de otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones

- Los Estados implantarán procesos y procedimientos documentados para garantizar que las personas y organizaciones que realizan una actividad aeronáutica cumplan los requisitos establecidos antes de que se les permita ejercer los privilegios que les otorga una licencia, un certificado, una autorización o una aprobación para llevar a cabo la actividad aeronáutica pertinente.

# Elemento crítico 7



## CE-7: Obligaciones de vigilancia

- Los Estados implantarán procesos de vigilancia documentados, definiendo y planificando inspecciones, auditorías y actividades de observación continua, a fin de asegurarse, en forma preventiva, de que los titulares de una licencia, certificado, autorización y/o aprobación en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos establecidos. Esto abarca la vigilancia del personal designado por la autoridad para que, en su nombre, desempeñe las funciones de supervisión de la seguridad operacional.

# Elemento crítico 8



## CE-8: Solución de problemas de seguridad operacional

- Los Estados harán uso de un procedimiento documentado para adoptar las medidas correctivas apropiadas, incluyendo medidas para el cumplimiento, que permitan resolver los problemas de seguridad operacional detectados.
- Los Estados se asegurarán de que los problemas de seguridad operacional detectados se resuelvan de manera oportuna por medio de un sistema que permita observar y registrar el progreso, así como las medidas adoptadas por las personas y organizaciones que realizan una actividad aeronáutica, para solucionar los mismos.

# Los ocho CE de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional



**Definiciones de los CE:** en el Anexo 19 — *Gestión de la seguridad operacional*, Apéndice 1 (segunda edición, julio de 2016)

## Orientación sobre los ocho CE:

Doc 9734 — *Manual de vigilancia de la seguridad operacional*, Parte A — *Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional* (tercera edición, 2017)\*

\*Disponible en el ICAO-NET y en la Biblioteca del CMA (CMA Library) del OLF.



La información relacionada con la vigilancia de la seguridad operacional está disponible en el [sitio web público de la OACI](https://www.icao.int/safety/Pages/USOAP-Results.aspx) desde enero de 2013.

URL: <https://www.icao.int/safety/Pages/USOAP-Results.aspx>

1997 1998 1999 2000

## ESTADOS

1997: Programa de auditoría voluntaria, estricto (Anexos 1, 6 y 8)

## PÚBLICO

ICAO res [in] na The de air rat sa of ICA gu to to rep

English | Français ICAO Store

ICAO SAFETY

About ICAO Global Priorities Meetings and Events Information Resources Careers Subscribe

Search... CONFLICT ZONE UPDATES

ICAO / Safety / Safety Audit Results: USOAP interactive viewer

**Safety Audit Results: USOAP interactive viewer**

Please select a country from the list below the viewer to see its audit 'Effective Implementation' (EI) score presented for the various categories covered under ICAO's Universal Safety Oversight Audit Programme (USOAP). Multiple countries may be selected at once to compare their respective performance, and users may also compare a country or countries against the current global average in each category.

Developers may also wish to consider accessing the EI data via the [iSTARS API Data Service](#).

Category	Effective Implementation (%)
Legislation	~68
Organization	~65
Licensing	~70
Operations	~65
Airworthiness	~75
Accident Investigation	~55
Air Navigation Services	~60
Aerodromes	~58

Global average

2010 2011 2012 2013+

Las SSC publicadas en el marco en línea del CMA.

Propuesta de modelo de SSC pública para comentarios del Estado.

### 2014

SSC sin resolver a disposición del público en el formato y las condiciones aprobados por el Consejo.

# Áreas de auditoría CMA del USOAP y preguntas del protocolo (PQ)

# Áreas de auditoría CMA del USOAP



Legislación aeronáutica básica y reglamentos de explotación específicos (LEG)

Organización de aviación civil (ORG)

Otorgamiento de licencias al personal e instrucción (PEL)

Anexo 1

Operaciones de aeronaves (OPS)

Anexos 6, 9, 18 y

PANS-OPS

Aeronavegabilidad (AIR)  
Anexos 6, 7, 8 y 16

Investigación de accidentes e incidentes de aviación (AIG)

Anexo 13

Servicios de navegación aérea (ANS)  
Anexos 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 15 y PANS-ATM

Aeródromos y ayudas terrestres (AGA)  
Anexo 14 y PANS-AGA

# Preguntas del protocolo (PQ)



- Instrumento principal para evaluar la capacidad del Estado en materia de vigilancia de la seguridad operacional, para cada CE.
- Permiten la normalización en la realización de las actividades del CMA del USOAP.
- El porcentaje de las PQ “satisfactorias” se refleja en la EI.
- Enfoque basado en las pruebas:
  - **Muéstreme.**
  - **Falta de pruebas o falta de suficientes pruebas = la situación de la PQ continúa o continuará siendo N/S.**
- Las PQ N/S generan una constatación y, desde 2014, cada constatación aborda específicamente una PQ.

# PQ – Ejemplo



PQ Núm.	Pregunta del protocolo	Orientación para el examen de pruebas	Referencia OACI	CE
4.091	¿Ofrece la organización de inspección de operaciones de vuelo información suficiente (p. ej., folletos, circulares, página web, etc.) sobre los reglamentos y el proceso para la obtención del AOC y las correspondientes especificaciones relativas a las operaciones a los interesados en solicitar el certificado?	Verificar que existan formularios, folletos, página web, ejemplares impresos, etc. (paquete de información estándar) para: a) las enmiendas de AOC; b) las enmiendas de especificaciones relativas a las operaciones; c) las autorizaciones o limitaciones; d) las solicitudes de AOC; o e) las autorizaciones de mercancías peligrosas.	STD A6 Parte I Parte III GM Doc 8335 Parte III, 1.3 & 2.1 Doc 9734 Parte A, 3.6	CE-5
4.093	¿Especifica el protocolo de auditoría el tipo de pruebas que se deben realizar para verificar el cumplimiento de los requisitos de la OACI?	Verificar que existan formularios, folletos, página web, ejemplares impresos, etc. (paquete de información estándar) para: a) las enmiendas de AOC; b) las enmiendas de especificaciones relativas a las operaciones; c) las autorizaciones o limitaciones; d) las solicitudes de AOC; o e) las autorizaciones de mercancías peligrosas. f) tipos de aeronaves; g) rutas y áreas de operaciones propuestas y aeródromos de destino y de alternativa; h) provisiones para el mantenimiento; y i) información financiera y plan de negocios.	STD Doc 8335 Parte III, 3.1 Doc 9734 Parte A, 3.7	

**PQ que pregunta el auditor**

**Ejemplos de pruebas que ha de presentar el Estado**

**Referencias de la OACI**

**Número de CE vinculado a la PQ**

# Enmienda de PQ



- MO revisa y actualiza las PQ en forma periódica para:
  - a) reflejar los últimos cambios en las disposiciones de la OACI; y
  - b) armonizar y mejorar las referencias y el contenido de las PQ.
- Mediante la revisión de las PQ se incorporan las aportaciones de:
  - a) los Estados;
  - b) la Dirección de navegación aérea (ANB) de la OACI;
  - c) las RO;
  - d) los miembros de equipo de las misiones USOAP; y
  - e) las partes interesadas externas.

# Edición de 2017 de las PQ



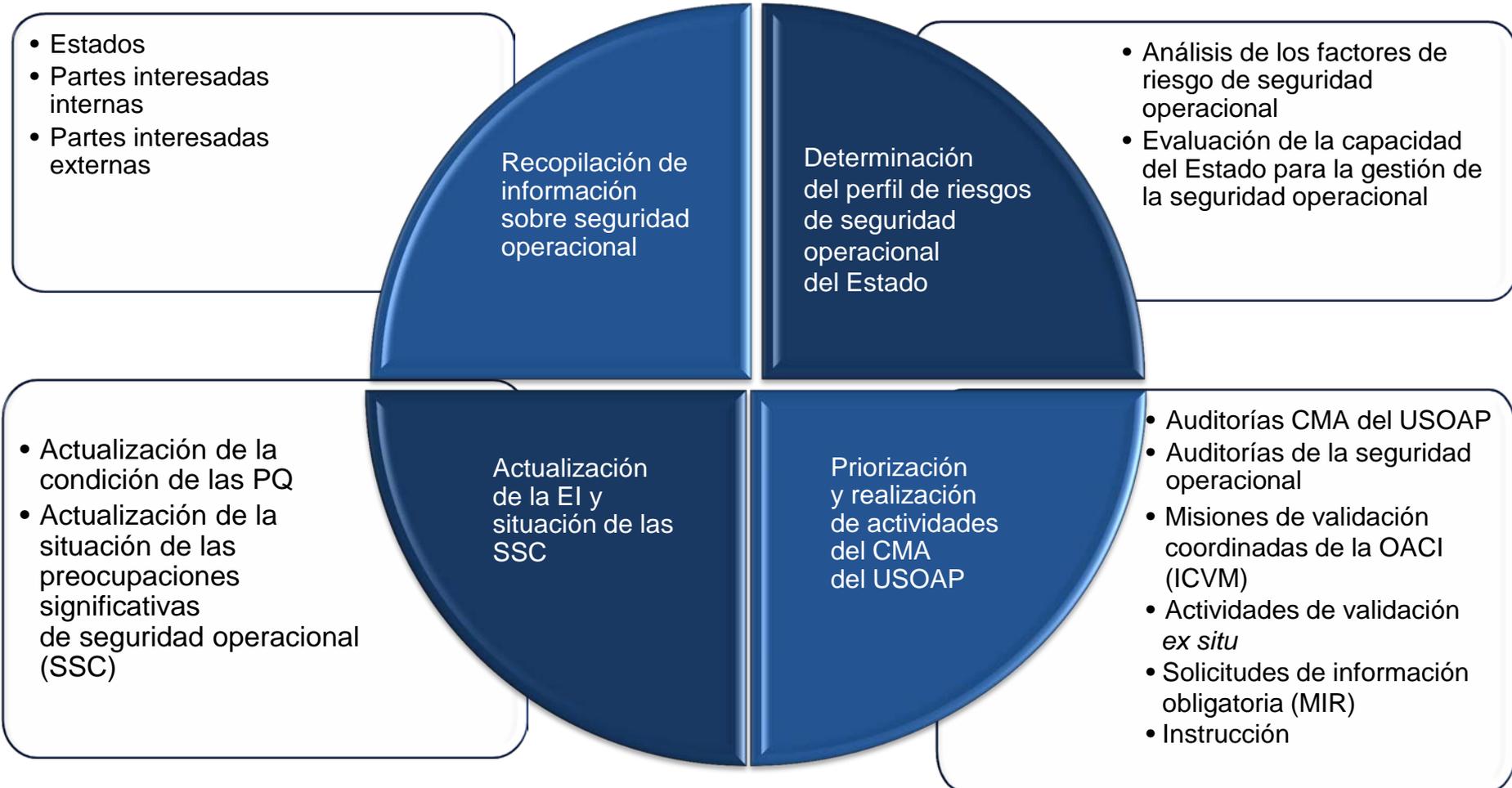
- Atendiendo a la introducción de la Enmienda 1 del Anexo 19, se preparó la edición de 2017 de las PQ, que está basada en la edición de 2016 y excluye los aspectos relacionados específicamente con el Programa estatal de seguridad operacional (SSP).
- La edición de 2017 de las PQ está publicada en la Biblioteca del CMA (*CMA Library*) del OLF.  
*(Véase EB 2018/4 de 19 de enero de 2018)*
- La edición de 2017 es aplicable para todas las actividades del CMA del USOAP **desde el 1 de junio de 2018.**

CMA Library



# Componentes del CMA del USOAP

# Componentes del CMA del USOAP



# Componentes del CMA del USOAP (cont.)



# Recopilación de información sobre seguridad operacional



Los Estados presentan:

- 1) el cuestionario de actividades aeronáuticas del Estado (SAAQ);
- 2) las listas de verificación del cumplimiento (CC) en el sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD);
- 3) una autoevaluación; y
- 4) planes de medidas correctivas (CAP) actualizados.

# Recopilación de información sobre seguridad operacional (cont.)



Por partes interesadas internas se entiende:

- 1) las direcciones y secciones de la Secretaría de la OACI; y
- 2) las oficinas regionales (RO).

# Recopilación de información sobre seguridad operacional (cont.)



Por partes interesadas externas se entiende:

- 1) las autoridades estatales de aviación civil [p. ej., la Administración Federal de Aviación (FAA)];
- 2) las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO) [p. ej., la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)]; y
- 3) las organizaciones internacionales [p. ej., la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA)].

*Nota. — Algunas de estas organizaciones realizan actividades de auditoría que proporcionan información sobre seguridad operacional que sirve de indicador para el CMA del USOAP.*

# Componentes del CMA del USOAP (cont.)



# Principales factores que determinan el perfil de riesgos de seguridad operacional del Estado



- a) La EI (que se determina por medio de una actividad previa del CMA del USOAP);
- b) la existencia de SSC;
- c) el nivel de las actividades aeronáuticas del Estado relativo a cada área auditada;
- d) el crecimiento previsto de las actividades de tránsito aéreo y aeronáuticas;
- e) la capacidad del Estado para presentar CAP que sean aceptables para la OACI;
- f) el nivel de progreso alcanzado por el Estado en aplicar sus CAP;
- g) cambios significativos en la estructura organizativa de la CAA del Estado;
- h) proyectos de asistencia en ejecución o planificados;
- i) el avance del Estado en lograr el objetivo del Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) relacionado con la gestión de la seguridad operacional;
- j) deficiencias de navegación aérea; y
- k) informes de la misión de la oficina regional (RO).

# Componentes del CMA del USOAP (cont.)



# Actividades principales en el contexto del CMA del USOAP



Actividad	<i>In situ</i> o <i>ex situ</i>	Descripción	Observaciones
Auditoría CMA	<i>In situ</i>	A fin de evaluar sistemática y objetivamente el sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado.	Puede ser auditoría de alcance pleno o limitado.
ICVM	<i>In situ</i>	A fin de recoger y evaluar pruebas de que un Estado ha resuelto las constataciones detectadas previamente (en una o más áreas de auditoría).	La información recogida se valida en la Sede de la OACI (OAS).

# Actividades principales en el contexto del CMA del USOAP (cont.)



Actividad	<i>In situ</i> o <i>ex situ</i>	Descripción	Observaciones
Actividad de validación <i>ex situ</i>	<i>Ex situ</i>	A fin de evaluar las medidas correctivas aplicadas por un Estado para tratar ciertas constataciones detectadas previamente.	PQ que no requieren una actividad <i>in situ</i>
Actividad de validación integrada (IVA)	Híbrido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De alcance limitado, integrada en una misión a un Estado programada por la OACI o por los socios de la misma*.</li> <li>• Los especialistas en la materia recogen y examinan las pruebas <i>in situ</i>.</li> <li>• La OACI valida las pruebas recopiladas en la Sede de la OACI (OAS) en forma de actividad de validación <i>ex situ</i>.</li> </ul> <p><i>*Organizaciones que proporcionan apoyo técnico a las actividades del CMA del USOAP en el marco de un acuerdo formal con la OACI (p. ej., AESA).</i></p>	Las PQ conexas se identifican en la Sede de la OACI (OAS) basándose en el nivel de rendimiento de los CAP del Estado.

# Priorización y realización de actividades del CMA del USOAP



MO establece el orden de prioridad de las actividades del CMA en los Estados, con base en:

- a) el perfil de riesgos de cada Estado;
- b) el presupuesto aprobado para MO; y
- c) los recursos disponibles para MO.

# Criterios que se aplican para seleccionar a un Estado para:



Auditoría CMA	ICVM
El perfil de riesgos de seguridad operacional del Estado	
La información presentada por el Estado por medio de una autoevaluación de las PQ	
Las recomendaciones de la RO o de las secciones de la ANB	
La información compartida por organizaciones internacionales reconocidas	
El equilibrio regional	
Fecha de la última auditoría	El grado de preparación del Estado (indicado en el avance comunicado respecto de la aplicación de sus CAP)
Los cambios significativos en cualquiera de las áreas de auditoría dentro del sistema de la aviación civil del Estado	El progreso del Estado en resolver las SSC detectadas

# Crterios que se aplican para seleccionar a un Estado para una actividad de validación *ex situ*



- 1) El Estado tiene constataciones de PQ asociadas a PQ elegibles (la mayoría de las PQ de los CE-1 a CE-5);
- 2) por lo menos el 75% de los CAP correspondientes del Estado respecto del área de auditoría correspondiente reúne las tres condiciones siguientes:
  - a) los CAP atienden plenamente las correspondientes constataciones relativas a las PQ;
  - b) el Estado informa que los CAP se aplican plenamente; y
  - c) el Estado ha presentado todas las pruebas pertinentes respecto a las PQ correspondientes por medio del OLF; y
- 3) el Estado ha presentado la información por medio de la autoevaluación de las PQ.

# Realización de actividades del CMA del USOAP — Alcance



Factores que determinan el alcance	ICVM	Auditoría CMA
El nivel de las actividades aeronáuticas del Estado.	✓	✓
Todo cambio en el sistema aeronáutico del Estado.		✓
Aceptabilidad de los CAP.	✓	
El nivel de progreso comunicado por el Estado respecto de la aplicación de sus CAP.	✓	
La autoevaluación por parte del Estado, incluidas las pruebas que haya presentado.	✓	✓
Solicitud del Estado (actividad con recuperación de costos).	✓	✓
Disponibilidad de recursos.	✓	✓

# Realización de actividades del CMA del USOAP — *Duración y composición del equipo*



Factores que determinan la duración y la composición del equipo	ICVM	Auditoría CMA
Alcance	✓	✓
Complejidad del sistema del Estado	✓	✓
Número de PQ no satisfactorias a tratar	✓	
Otros factores, tal como el idioma oficial del Estado	✓	✓

# Seis criterios para elaborar un CAP apropiado (“PEDERC”)



- 1) **Pertinente:** el CAP atiende los *asuntos* y *requisitos* relativos a la constatación y correspondientes PQ y CE.
- 2) **Exhaustivo:** el CAP es *completo* e incluye *todos los elementos o aspectos* asociados a la constatación.
- 3) **Detallado:** el CAP describe *paso a paso* el proceso de aplicación.
- 4) **Específico:** el CAP identifica *quién hará qué y cuándo*, y en coordinación con otras entidades, en su caso.
- 5) **Realista:** en materia de *contenido* y *fechas de aplicación*.
- 6) **Coherente:** en relación con *otros CAP* y *la autoevaluación del Estado*.

# Actividad de validación *ex situ*

- Los CAP relacionados con la mayoría de las constataciones relativas a las PQ asociadas a los CE 6, 7 y 8 (que se conocen colectivamente como CE de “aplicación”) no reúnen los requisitos para la realización de una actividad de validación *ex situ*.
- Los mismos deben evaluarse y validarse mediante una actividad *in situ*.

# Componentes del CMA del USOAP (cont.)



# Actualización de la EI



La EI se calcula con base en la fórmula siguiente:

$$\text{EI global (\%)} = \frac{\text{número de PQ satisfactorias}}{\text{número total de PQ aplicables}} \times 100$$



# Actualización de la EI (cont.)

- La validación de la información sobre seguridad operacional recopilada permite a la OACI actualizar continuamente la EI de cada Estado.
- La EI de un Estado se proporciona por medio del OLF y de iSTARS 3.0.



- Dentro del proceso del CMA del USOAP, MO emite una MIR cuando aspectos del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado son motivo de preocupación por parte de las partes interesadas internas o externas.

# ¿Cuándo se puede emitir una MIR?



Normalmente se emite una MIR en uno o más de los siguientes casos (pero sin limitarse a ellos):

- a) la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado es motivo de preocupación por parte de las partes interesadas internas o externas;
- b) se observa un cambio importante en el sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado;
- c) hay pruebas que indican que puede existir una deficiencia o una SSC y se requiere información adicional; o
- d) existen motivos de preocupación por la falta de cumplimiento por parte del Estado durante sus actividades relacionadas con la aviación; p.ej., en el proceso de una investigación de un accidente o incidente de aviación.

# Respuesta del Estado a una MIR



- Se requiere que los Estados respondan a una MIR.
- Si el Estado no responde a la MIR con:
  - a) información clara y pertinente que aborde las PQ conexas; o*
  - b) dentro del plazo especificado,*  
puede generarse una constatación relativa a una PQ o, incluso, una SSC para el Estado.
- En caso de que el Estado no responda, la condición de todas las PQ conexas se convierte en no satisfactoria.

# Plazo para una MIR



- El Estado tendrá un mes a partir de la fecha de emisión de la MIR para responder a ésta.
- La OAS/MO no concederá una extensión del plazo en caso de preocupación significativa de seguridad operacional.
- Una vez que el Estado presenta una respuesta a la MIR que es aceptable para la OACI, ésta comienza el examen de la misma.
- Una vez que la OACI finaliza el examen de la respuesta a la MIR, ésta se cierra.
- Comienza entonces el proceso de producción del informe de la MIR.

# Una vez recibida la respuesta del Estado a la MIR ...



- La OACI (SPO/TO de OAS/MO correspondientes) examina y evalúa la respuesta del Estado a la MIR.
- La evaluación de la información y otras pruebas conexas conducirá a uno o dos de los siguientes escenarios:
  - a) no cambia la condición de las PQ conexas; y
  - b) cambia la condición de las PQ conexas y se produce un informe de MIR, y/o
  - c) en los casos más graves, se genera una SSC y se inicia el proceso de SSC.

# Resumen gráfico del proceso de MIR (1)

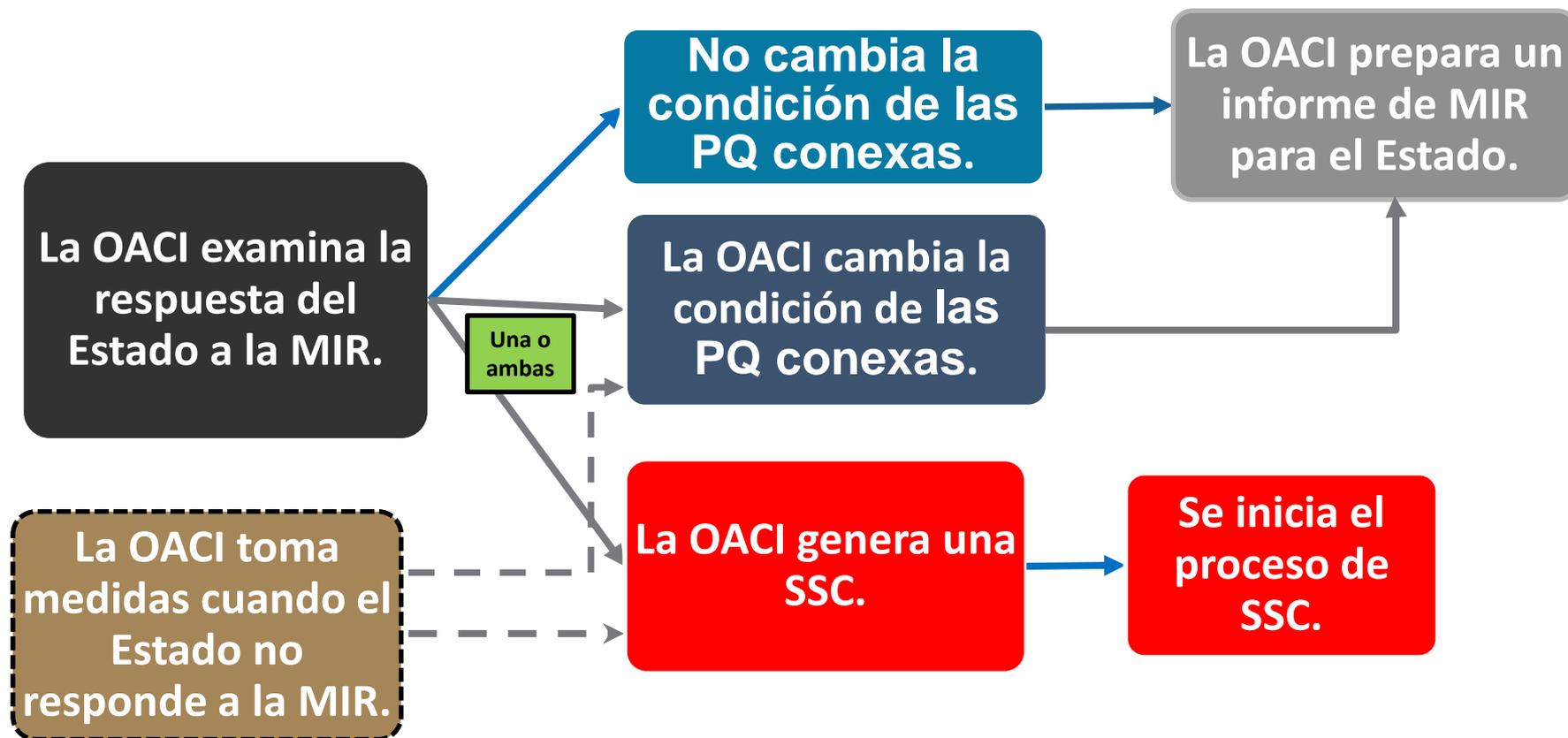


## Etapa 1 — Se emite una MIR ...



# Graphic Summary of MIR Process (2)

## Etapa 2 — Examen de la MIR y proceso de producción del informe.



La condición de las PQ solo puede cambiarse tras la realización de una actividad del CMA USOAP, a saber:

- 1) auditoría CMA;
- 2) ICVM;
- 3) actividad de validación coordinada de la OACI;
- 4) IVA; o
- 5) MIR.

# Preocupaciones significativas de seguridad operacional (SSC)



## Definición de SSC

Una SSC ocurre cuando un Estado auditado permite que el titular de una autorización o aprobación ejerza los privilegios vinculados a la misma, aunque no se cumplan los requisitos mínimos establecidos por el Estado y por las normas comprendidas en los Anexos al Convenio de Chicago, lo cual se traduce en un riesgo inminente de seguridad operacional para la aviación civil internacional.

Referencia: EB 2010/7 de fecha 19 de febrero de 2010

# Condición de las SSC



Núm. de SSC no resueltas (4 Estados)

4

Núm. de SSC resueltas mediante medidas correctivas adoptadas por los Estados **después de su publicación** en el sitio web de la OACI

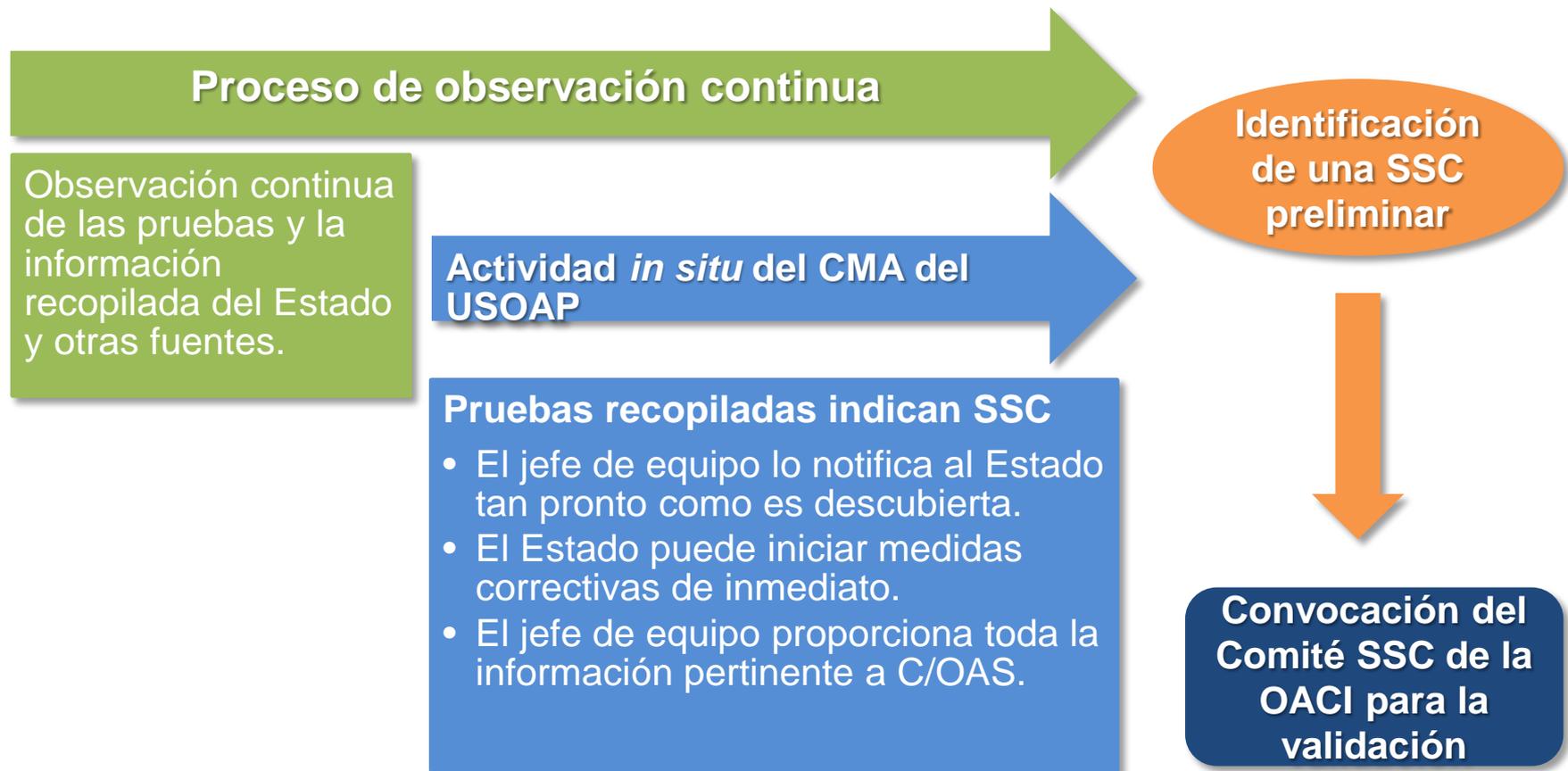
44

Núm. de SSC resueltas mediante medidas inmediatas adoptadas por los Estados **antes de publicarlas** en el sitio web de la OACI

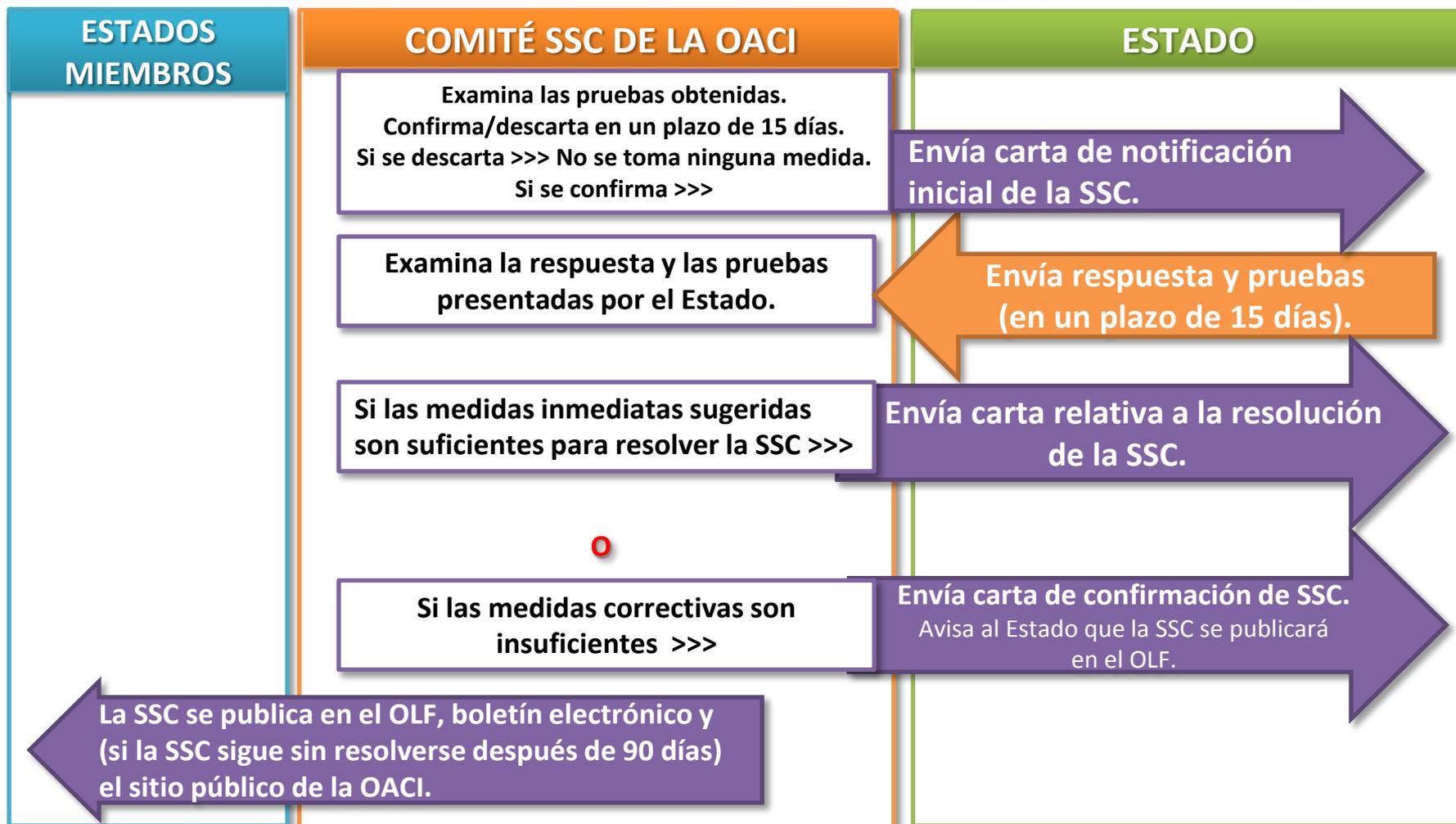
9

*Nota.— Esta información se actualizó por última vez el 16 de enero de 2019.*

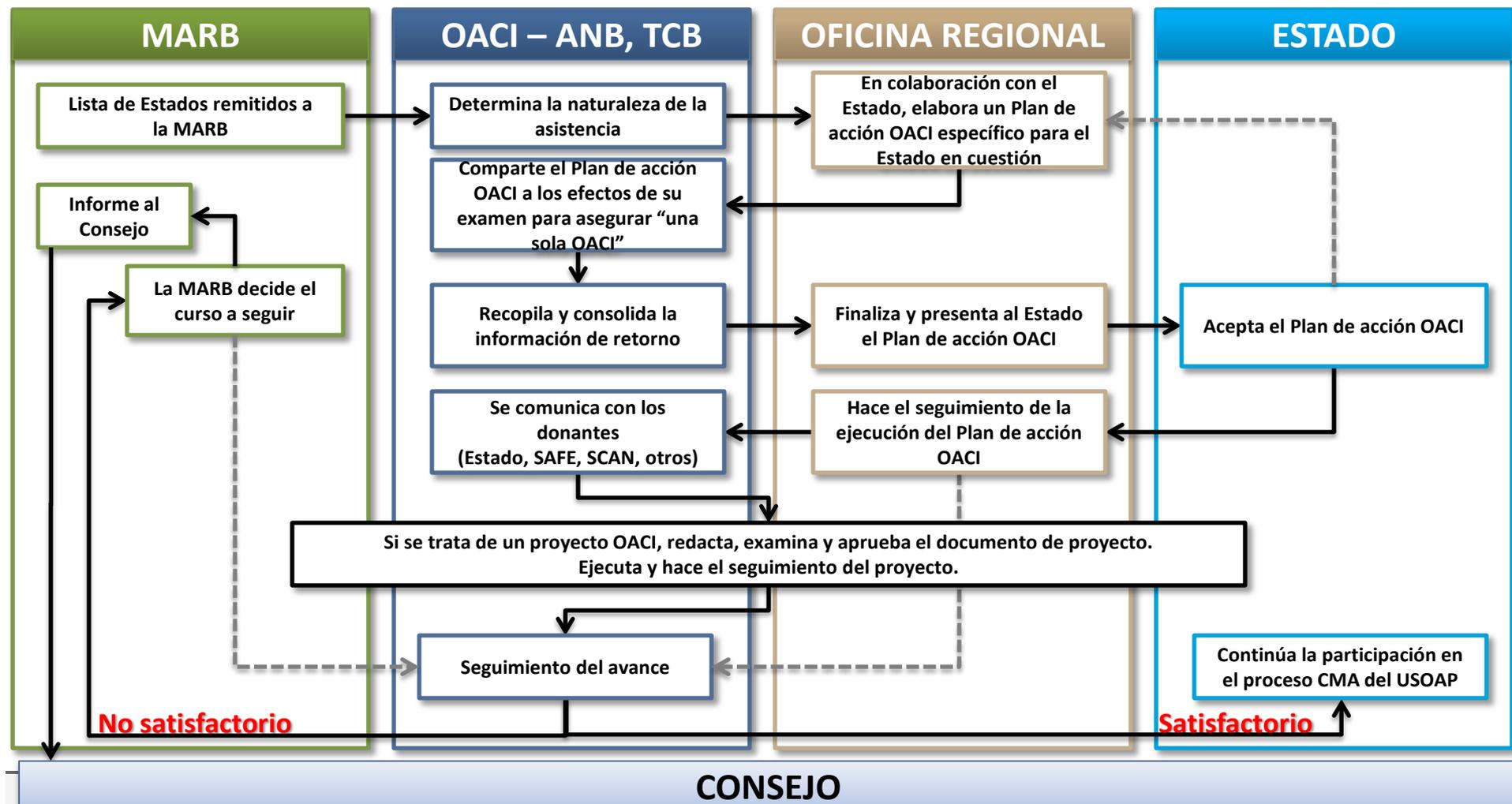
# Mecanismo SSC: Identificación



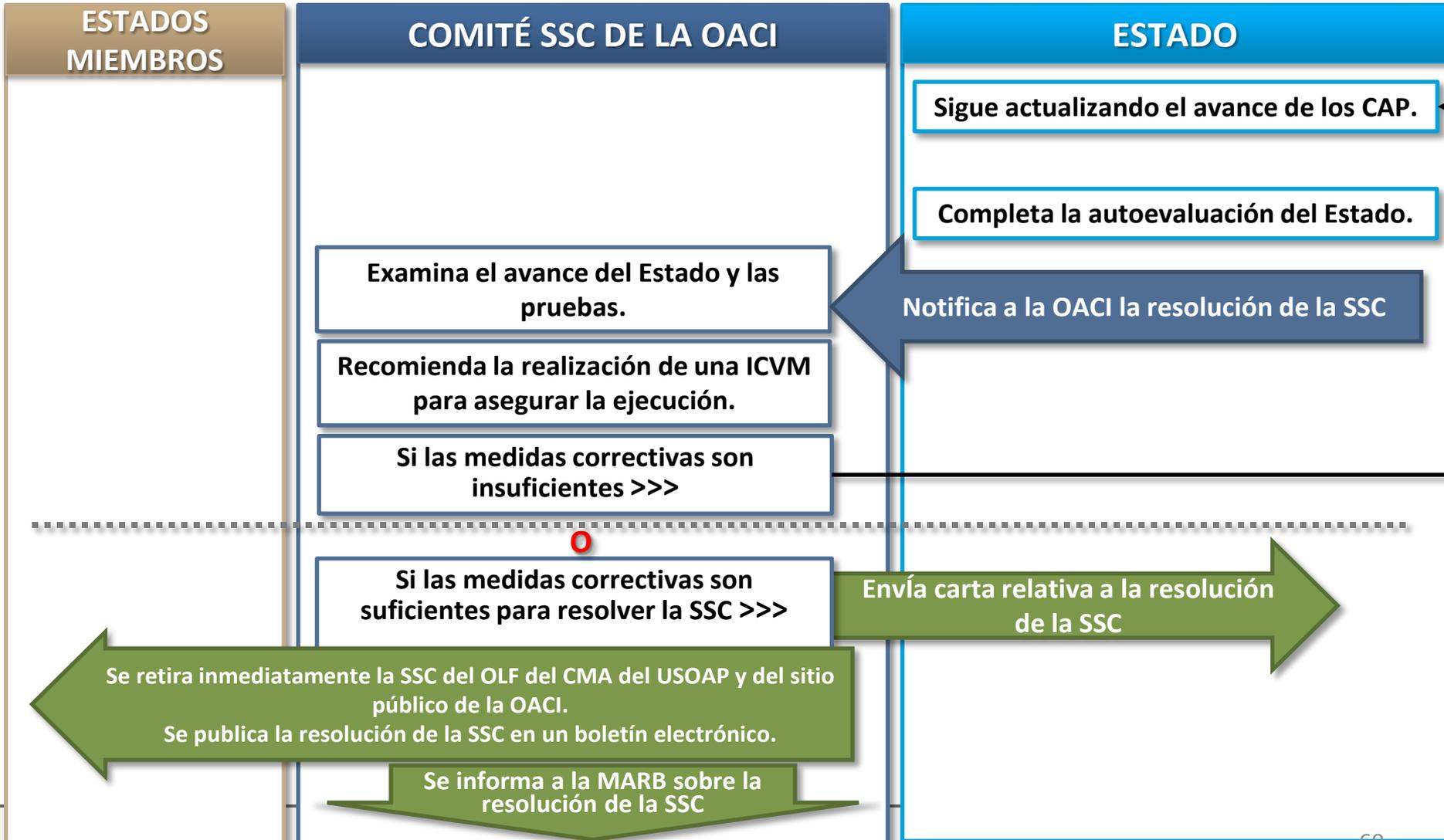
# Mecanismo SSC: Notificación



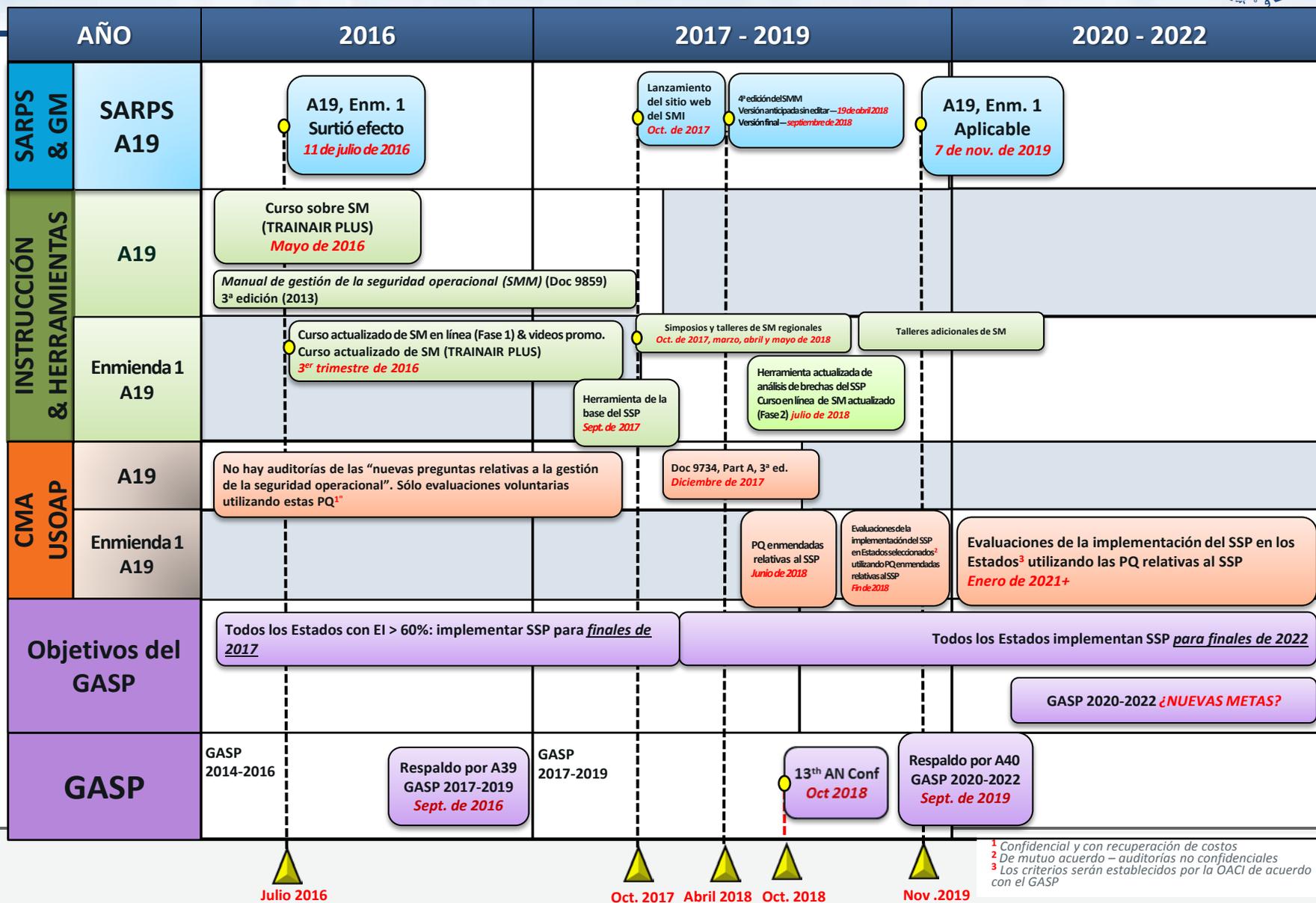
# Mecanismo SSC: Plan de acción de la OACI



# Mecanismo SSC: Resolución



# Lanzamiento de las evaluaciones de la implementación del SSP como parte del CMA del USOAP



<sup>1</sup> Confidencial y con recuperación de costos  
<sup>2</sup> De mutuo acuerdo – auditorías no confidenciales  
<sup>3</sup> Los criterios serán establecidos por la OACI de acuerdo con el GASP

# **Evaluaciones de la implementación del SSP: PQ enmendadas relativas al SSP**

# PQ enmendadas relativas al SSP



PQ enmendadas relativas al SSP (ahora disponibles en la Biblioteca del CMA (*CMA Library*) del OLF únicamente en inglés):

- **Reflejan** la Enmienda 1 del Anexo 19, la 4ª edición del SMM y las lecciones aprendidas de las evaluaciones voluntarias realizadas.
- **Forman** una lista específica de PQ (que complementa las PQ relativas a las funciones “principales” de vigilancia de la seguridad operacional y de investigación).
- **No están vinculadas** con los elementos críticos (CE) sino más bien con los componentes del SSP correspondientes (p.ej., la gestión estatal de los riesgos de seguridad operacional, el aseguramiento estatal de la seguridad operacional y la promoción estatal de la seguridad operacional).
- **No se evalúan** como “satisfactorias/no satisfactorias” sino en términos de *nivel de progreso alcanzado*.
- **Están respaldadas** por referencias de los manuales de la OACI.
- **Están clasificadas en 8 áreas:**  
GEN (aspectos generales del SSP), SDA (análisis de datos de seguridad operacional – aspectos generales), PEL, OPS, AIR (solamente aspectos de AMO), ANS (solamente aspectos de ATS), AGA y AIG.



# Evaluaciones de la implementación del SSP: Etapa 1: 2018-2020

## Las evaluaciones de la implementación del SSP:

- *Complementarán, y no afectarán*, al porcentaje de la implementación efectiva (EI, anteriormente denominada aplicación eficaz) del Estado.
- No generarán constataciones.
- No requerirán que el Estado presente un “plan de medidas correctivas” (CAP).
- Las realizará un grupo limitado de evaluadores a fin de asegurar la coherencia.
- Emplearán las PQ relativas al SSP en determinadas áreas de auditoría (p. ej., GEN + SDA + OPS + ANS + AIG).

## Los informes de evaluación de la implementación del SSP:

- Serán concisos.
- Reflejarán (en lugar de medir) el *nivel de progreso alcanzado* por el Estado en la implementación del SSP.
- Se compartirá un resumen (de los logros del Estado) con otros Estados en el marco en línea (OLF) del CMA del USOAP para contribuir al intercambio de experiencias y la compartición de mejores prácticas.
- Se proporcionará, *únicamente* al Estado evaluado, otro informe más completo que identificará oportunidades de mejora.
- Las etapas y los plazos para la producción de los informes serán similares a los que se aplican para las auditorías CMA.

También podrán identificarse ejemplos y herramientas de la implementación efectiva, y se invitará a los Estados a que los compartan con la OACI para publicarlos en el sitio web “ICAO Safety Management Implementation”.

## Notificación de evaluación de la implementación del SSP y preparación para la misma:

- La OACI notificará al Estado voluntario por carta, con una antelación mínima de cuatro meses.
- La carta de notificación incluirá:
  - el nombre del jefe de equipo (TL); y
  - las áreas que se abarcarán, que incluirán, por lo menos, GEN, SDA y una de las áreas de la “CAA” (PEL, OPS, AIR, ANS o AGA).
- Se invitará al Estado a presentar, mediante el OLF y, a más tardar, un mes antes del comienzo de la evaluación:
  - la documentación pertinente; y
  - comentarios concisos, según corresponda, relacionados con las PQ relativas al SSP que se abordarán en la actividad.
- Los demás Estados no tendrán acceso a la información presentada en el OLF sobre las PQ relativas al SSP.
- La preparación se coordinará entre TL de la OACI y NCMC del Estado.

## Una evaluación de la implementación del SSP:

- Tendrá una duración media de 6 a 8 días laborales.
- Incluirá, por lo menos, una visita a la industria.
- Incluirá una sesión en una oficina regional de la CAA, si corresponde.

## Seguimiento de evaluación de implementación del SSP:

- Se invitará al Estado a que presente a la OACI actualizaciones de la medidas que haya tomado o planificado con posterioridad a la actividad.

# Evaluaciones de la implementación del SSP: Etapa 2: a partir de 2021

- ❖ A su debido tiempo, podría elaborarse un nuevo conjunto de PQ enmendadas relativas al SSP que permitiría una medición cuantitativa del nivel de progreso alcanzado por un Estado para cada PQ, *una vez que*:
  - se haya elaborado suficiente orientación que sirva de ayuda para determinar los niveles de madurez.
- ❖ Ejemplos (no se ha decidido aún) de niveles de madurez:
  - 0: no existe y sin planificar
  - 1: no existe pero se está elaborando
  - 2: existe
  - 3: existe y eficaz
  - 4: existe y eficaz durante años y sigue mejorando

## Proyecto de criterios de selección para que la OACI determine si un Estado es elegible para recibir una evaluación de la implementación del SSP:

- Pruebas de la existencia de sistemas sólidos y sostenibles de vigilancia de la seguridad operacional y de investigación de accidentes e incidentes graves de aviación (incluidos los aspectos de implementación);
- Pruebas de la existencia de un sistema de notificación obligatoria de seguridad operacional, una base de datos de accidentes e incidentes graves y análisis de seguridad operacional eficaces; y
- Que el Estado haya completado y actualizado adecuadamente la autoevaluación de las PQ (respecto a todas las PQ, incluidas las PQ relativas al SSP).

# Textos de orientación conexos

Asuntos	Textos de orientación
PQ relativas al SSP	4ª edición del SMM
Aspectos principales de “vigilancia de la seguridad operacional e investigación”	Doc 9734 — <i>Manual de vigilancia de la seguridad operacional, Parte A — Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional</i>
Metodología para la preparación, la realización y la producción de informes de las evaluaciones de la implementación de SSP	Próxima edición del Doc 9735 — <i>Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional.</i>

# Instrucción de evaluadores OACI de la implementación del SSP

- Un equipo de evaluadores recibirá progresivamente instrucción que aborde las PQ relativas al SSP en las distintas áreas de auditoría, con la debida consideración de los aspectos de adaptabilidad.
- Los evaluadores serán personal de la OACI y personal adscrito de los Estados y RSOO.



# Instrucción basada en computadora (CBT) del CMA del USOAP

# CBT del CMA del USOAP



De acuerdo con el EB 2011/44, la instrucción con ayuda de computadora (CBT) se lanzó para:

- brindar a los participantes una comprensión completa de la metodología CMA del USOAP y los conocimientos esenciales requeridos para participar en las actividades CMA del USOAP; y
- brindar a los Estados la oportunidad de perfeccionar las competencias de su personal de seguridad operacional de la aviación en los ámbitos abordados por el CMA del USOAP.

# CBT del CMA del USOAP (cont.)



- En virtud de la Resolución A37-5 de la Asamblea, se exhorta a los Estados y las organizaciones reconocidas a designar especialistas para su adscripción a la OACI a largo o corto plazo, en apoyo del CMA del USOAP.
- La OACI eximirá del pago de las CBT a los expertos designados por los Estados que reúnan los criterios exigidos de cualificación y experiencia para las distintas áreas de auditoría (véase SL AN19/34-15/35 de 13 de mayo de 2015)
- Para más información:  
<https://www.icao.int/safety/CMAForum/Pages/USOAPCMA-CBT.aspx>

# Obligaciones principales de los Estados en el contexto del CMA del USOAP

De conformidad con el MOU del CMA del USOAP, y a través del OLF, los Estados deberán, en particular:

- mantener actualizados sus SAAQ y CC/EFOD;
- mantener actualizados sus CAP y la condición de sus PQ (autoevaluación), y proporcionar todas las pruebas conexas; y
- responder con prontitud a las MIR notificadas por la OACI.

# Descripción



- 1) Observación y vigilancia (MO)
- 2) Elementos críticos (CE) de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional
- 3) Áreas de auditoría CMA del USOAP y preguntas del protocolo (PQ)
- 4) Componentes del CMA del USOAP
  - a) recopilación de información sobre seguridad operacional
  - b) determinación del perfil de riesgos de seguridad operacional del Estado
  - c) establecimiento del orden de prioridad y realización de las actividades del CMA del USOAP
  - d) actualización del índice de implementación efectiva (EI, anteriormente denominada aplicación eficaz) y situación de las preocupaciones significativas de seguridad operacional (SSC)
- 5) Lanzamiento de las evaluaciones de la implementación del programa estatal de seguridad operacional (SSP) como parte del CMA del USOAP
- 6) Instrucción basada en computadora (CBT) del CMA del USOAP
- 7) Obligaciones principales de los Estados en el contexto del CMA del USOAP



# ICAO

North American  
Central American  
and Caribbean  
(NACC) Office  
Mexico City

South American  
(SAM) Office  
Lima

ICAO  
Headquarters  
Montréal

Western and  
Central African  
(WACAF) Office  
Dakar

European and  
North Atlantic  
(EUR/NAT) Office  
Paris

Middle East  
(MID) Office  
Cairo

Eastern and  
Southern African  
(ESAF) Office  
Nairobi

Asia and Pacific  
(APAC) Sub-office  
Beijing

Asia and Pacific  
(APAC) Office  
Bangkok



**MUCHAS**

GRACIAS